

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

98

PARLA NÚMERO 3

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso entre D./Dña. LAURA VEGA PAZ y D./Dña. FRANCISCO LUIS ROJAS MONCADA sobre divorcio contencioso, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 45/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. AURORA DE BLAS HERNÁNDEZ.

Lugar: Parla.

Fecha: seis de marzo de dos mil diecisiete.

FALLO

En la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Arroyo en nombre y representación de DNA. LAURA VEGA PAZ, en concepto de demandante y como demandado D. FRANCISCO LUIS ROJAS MONCADA, hago los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre los mencionados.
- 2.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre con la patria potestad compartida por ambos progenitores.
- 3.- La obligación de abono de alimentos para el hijo del demandado queda en suspenso mientras dure la situación de absoluta carencia de ingresos.
- 4.- Queda en suspenso el régimen de visitas a favor del padre.
- 5.- Se establece que la madre no precisa autorización paterna para salir con el menor del territorio nacional.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Esta Sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. FRANCISCO LUIS ROJAS MONCADA, de la sentencia de fecha 6 de marzo de 2017 expido y firmo la presente en Parla, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.764/17)

